



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

SEGUNDO EJERCICIO

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de tres informes sobre supuestos prácticos (1 de cada uno de los 3 módulos elegidos entre los establecidos en el programa que figura como Anexo I de la convocatoria)

La calificación máxima de este primer ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo.

En los últimos 30 minutos del examen no se podrá abandonar el aula, debiendo esperar a la finalización del ejercicio para entregar e imprimir los supuestos.

SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 1. Ordenamiento jurídico)

Por el Sr. Secretario General de la Universidad de Granada, se solicita informe sobre la legalidad del proceso electoral que para la elección de Decano se ha celebrado en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad, con motivo del recurso interpuesto por D. Bruno Bolívar Blanes, uno de los profesores que concurrió como candidato, en el que, ante los hechos y fundamentos de derecho en que basa su pretensión, solicita se anule la proclamación de D. Dionisio Damas Dolz como Decano realizada por la Junta de Facultad y se nombre a él como Decano electo.

La relación fáctica producida en el supuesto objeto de informe es la siguiente:

1.- Estando próximo al cumplimiento de su primer mandato, el Decano de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad presenta su dimisión por escrito ante la Rectora y ante la Junta de su Facultad, manifestando su intención de no concurrir como candidato en el siguiente proceso electoral. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de la citada Facultad, de orden del Decano saliente se realiza la convocatoria electoral quedando fijada la sesión extraordinaria de la Junta para la celebración de la elección el día 7 de mayo de 2019. Conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento, la Comisión de Gobierno constituida en Junta Electoral, aprueba el Calendario Electoral, y como primer acto realizado, publica el censo de miembros que constituyen, sin que fuese objeto de impugnación alguna.

En el curso académico anterior 2017/18, tras la celebración de elecciones de representantes a la Junta de Facultad, la Junta de Facultad de Veterinaria quedó constituida con 100 miembros electos y el Decano, el Secretario, el Administrador y los tres Vicedecanos. A fecha de publicación del censo, ya no figuraban cuatro profesores electos, porque se habían jubilado y tampoco cuatro estudiantes que habían obtenido su título de Grado en la convocatoria especial.

2.- Presentan su candidatura a Decano, conforme a los plazos y formalidades establecidas en el calendario, los siguientes profesores que imparten docencia en el Centro: D. Antonio Álvarez Asís, Profesor Titular de la Universidad de Málaga en comisión de servicios en esta Universidad; D. Bruno Bolívar Blanes, Profesor Contratado Doctor; D^a Carmela Castilla Caro, Profesora Emérita, y D. Dionisio Damas Dolz, Profesor Colaborador Doctor.

3.- En tiempo y forma conforme al calendario, el candidato D. Dionisio Damas, solicita y obtiene de la Comisión de Gobierno, determinada información sobre los miembros de la Junta a efectos de organizar y facilitar su campaña electoral, concretamente la siguiente:

- Nombre, apellidos y correo electrónico institucional de los miembros de la Junta, y por cada uno de los sectores, la siguiente información:
 - Estudiantado: DNI, curso de inicio de los estudios y edad.
 - Profesorado: DNI, número de sexenios y edad.
 - Personal de administración y servicios: DNI, nivel de titulación, así como dirección personal para el caso de que alguno de ellos por su categoría profesional no dispusiera de correo electrónico.

[Continúa por detrás]

4.- Celebrada la votación para la elección de Decano, el resultado fue el siguiente:

- D. Antonio Álvarez Asís, Profesor Titular de la Universidad de Málaga en comisión de servicios en esta Universidad: 3 votos
- D. Bruno Bolívar Blanes, Profesor Contratado Doctor: 37 votos
- D^a Carmela Castilla Caro, Profesora Emérita: 7 votos
- D. Dionisio Damas Dolz, Profesor Colaborador Doctor: 33 votos

Como ningún candidato obtuvo mayoría absoluta, (la mitad más uno de los miembros del órgano) se acuerda, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno del Centro, celebrar una segunda votación, media hora después de la primera, entre los dos candidatos más votados, que dio el siguiente resultado:

- Profesor D. Bruno Bolívar Blanes: 41 votos.
- Profesor D. Dionisio Damas Dolz: 51 votos.

La Junta de Facultad proclama Decano electo por mayoría absoluta a D. Dionisio Damas Dolz.

El recurrente, Sr. Bolívar Blanes, fundamenta su oposición a la proclamación del Sr. Damas, denunciando las siguientes irregularidades:

Primero: Cuestiona la legalidad de las candidaturas admitidas por la Junta Electoral, manifestando que sólo él, en su condición de Profesor contratado Doctor de esta Universidad reunía los requisitos establecidos por la normativa vigente para concurrir como candidato a la elección de Decano, por ello debieron quedar excluidos los demás candidatos en el momento de proclamación de las candidaturas, por lo que ahora, vía recurso debe declararse nula la participación de los tres candidatos referidos en la relación de hechos y reconocer a él como único candidato válido en el proceso electoral, y en consecuencia, ser proclamado Decano por cuanto en las elecciones a órganos unipersonales de gobierno, cuando existe un único candidato basta la mayoría simple *-que él obtuvo-* en la primera votación para ser proclamado, sin necesidad de realizar una segunda votación.

De no estimarse esta pretensión en los términos solicitados, procedería declarar la nulidad del proceso electoral celebrado, en base a las irregularidades denunciadas en el resto de fundamentos.

Segundo: Alega que se ha de declarar nula la actuación del Decano en la Junta de Centro, por pérdida automática de la condición de miembro de dicho órgano en el momento de la dimisión, ya que en las elecciones a miembros de la Junta de Facultad en el curso 2017/18 no resultó elegido en el correspondiente sector de PDI, por lo que actuaba en la Junta de Centro como miembro nato por su condición de Decano.

Tercero: Que en relación a los datos solicitados por el Sr. Damas a la Comisión de Gobierno sobre los miembros de la Junta, aun desconociendo qué datos en concreto le fueron entregados, estima que la Comisión de Gobierno de la Facultad no debió dar ningún dato al candidato solicitante porque además de facilitar su campaña electoral supone una cesión que vulnera la Normativa de Protección de Datos.

[Continúa por detrás]

Cuarto: Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Facultad en la que tuvo lugar la elección de Decano, participaron en la votación tres miembros de la Junta que debieron abstenerse, por su relación familiar con el candidato electo, los Profesores: D. Deogracia Damas Dolz, hermano del candidato, D^a Dulce Dorado Díaz, su mujer y D. Dimas Duro Dorado, sobrino por afinidad.

Quinto: Por cuanto antecede solicita sea estimado el recurso interpuesto, anulando la proclamación realizada por la Junta de Facultad a favor del Sr. Damas y, una vez reconocido su derecho, y a efectos de ser nombrado Decano, solicita información respecto a si puede mantener su dedicación a tiempo parcial que disfruta desde hace 2 años con motivo de la compatibilidad reconocida para desempeñar una actividad privada.

Se solicita la emisión de un informe jurídicamente fundamentado sobre las cuestiones planteadas por el recurrente proponiendo al órgano competente si procedería o no la estimación del recurso interpuesto.

SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 1. Ordenamiento jurídico)

Tras el proceso de elecciones al rectorado celebrado durante el mes de noviembre del año 2019, Dña. María González Amezcua es proclamada rectora por amplia mayoría y después de su nombramiento y de la configuración de su Equipo de Gobierno comienza a desarrollar las distintas medidas que contiene su programa de gobierno. Una de las medidas estrella supone un importante cambio en la estructura de la Universidad de Granada:

- Conversión del centro adscrito de Veterinaria de Motril en centro académico propio, tras el pertinente acuerdo con la actual gestora.

Como experto en el ordenamiento jurídico universitario se le solicita la emisión de un Informe fundamentado jurídicamente sobre:

1. Procedimiento para el cambio de centro adscrito a centro propio.
2. Consecuencias de la integración en relación a la constitución de los órganos de gobierno y representación del nuevo centro, así como las adaptaciones a realizar sobre el personal docente y no docente del centro adscrito.

SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 2. Gestión académica)

La docencia en el grupo J de la asignatura obligatoria Metafísica (Grado en Filosofía) es impartida, a partes iguales y con idéntica dedicación docente, bajo la responsabilidad de dos profesores (Profesor 1 y Profesor 2) adscritos al mismo departamento universitario. La guía didáctica correspondiente a dicho grupo (que pormenoriza la guía docente de la asignatura), disponible para el estudiantado en el servicio de reprografía del centro académico desde el pasado 30 de noviembre de 2018, incluye en su contenido solo los siguientes aspectos en relación a la evaluación Continúa:

- Cada profesor evaluará de forma independiente la parte de la asignatura impartida.
- La evaluación de cada una de las partes de la asignatura se realizará conforme a los siguientes instrumentos y criterios de evaluación:

Profesor 1 (Temas 1 a 4)

Instrumentos de evaluación	Ponderación
Examen final escrito	Hasta 70 % de la nota
Examen parcial escrito	Hasta 25% de la nota
Trabajos autónomos	Hasta 15% de la nota

Profesor 2 (Temas 5 a 8)

Instrumentos de evaluación	Ponderación
Examen final escrito	Hasta 40 % de la nota
Examen parcial oral	Hasta 30% de la nota
Exposición de trabajos	Hasta 15% de la nota
Seminarios/talleres	Hasta 15% de la nota

- La nota final de cada parte se realizará mediante media ponderada.
- La calificación final del estudiante en la asignatura (0 a 10 puntos) resultará de la media aritmética de las notas finales obtenidas en cada una de las dos partes, siendo necesario para superar la asignatura obtener, al menos, una calificación mínima de 5.

Una estudiante del grupo J de la asignatura de Metafísica, Magdalena del Roble, es calificada por el Profesor 1 con una nota final de 4 y por el Profesor 2 con una nota final de 6. En la publicación de las calificaciones finales figura con suspenso. Tras la revisión del examen final de ambas partes de la asignatura con el Profesor 1, y estando en desacuerdo con el mantenimiento de la calificación final, por considerar que la misma debería ser de 5, solicita la revisión de la misma ante el tribunal del correspondiente departamento.

El tribunal, tras revisar la guía docente de la asignatura, que no había sido publicada por descuido, desestima la pretensión de la peticionaria, por considerar que la superación de la asignatura estaba supeditada, además, a la obtención, al menos, del 50% de la nota correspondiente en cada una de las partes de la asignatura, circunstancia que no concurría en la solicitante.

[Continúa por detrás]

Considerando el supuesto descrito, se solicita que emita un informe jurídicamente fundamentado sobre los siguientes extremos relativos a la asignatura de Metafísica:

1. Sobre la guía didáctica correspondiente al grupo J de la asignatura, indique si su utilización es correcta y ajustada a derecho y, en tal caso, si se cumplen los requisitos reglamentarios exigidos.
2. Respecto al empleo en el grupo J de instrumentos y criterios de evaluación diferenciados por los profesores 1 y 2, argumente su adecuación a derecho.
3. En relación a la solicitud de la estudiante Magdalena del Roble de revisión de su calificación final ante tribunal, argumente si es acertada la resolución desestimatoria, y qué recurso y ante que órgano cabría interponer frente a la resolución desestimatoria y, en su caso, cuál debería ser el sentido del pronunciamiento de la correspondiente resolución al recurso.

SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 2. Gestión académica)

D^a. Fátima Frondosa accedió a los estudios del Grado de Ciencias Ambientales en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada en el curso 2015/16. Finaliza el primer curso y aprueba cinco asignaturas.

En el mes de julio de 2016 solicita traslado de expediente a los estudios de Grado de Biología impartidos en el mismo centro. Se le acepta el traslado de expediente y se matricula en el Grado de Biología (ambas titulaciones pertenecen a la misma rama de conocimiento de Ciencias).

El 17 de octubre de 2016 presenta la siguiente solicitud de reconocimiento de créditos de las asignaturas aprobadas en la titulación de Ciencias Ambientales:

- 1º. Solicita reconocimiento de la asignatura básica de Estadística Aplicada al Medio Ambiente de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales por la asignatura básica Bioestadística de los estudios de Grado en Biología.
- 2º. Solicita reconocimiento de la asignatura básica de Geología de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales por la asignatura básica el Medio Físico de los estudios de Grado en Biología.
- 3º. Solicita reconocimiento de la asignatura básica Biología de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales por la asignatura básica Física de los Procesos Biológicos de los estudios de Grado en Biología.
- 4º. Solicita reconocimiento de la asignatura básica de Botánica de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales por la asignatura básica Matemáticas de los estudios de Grado en Biología.
- 5º. Solicita reconocimiento de la asignatura obligatoria de Técnicas Instrumentales de Análisis Ambientales de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales por 6 créditos optativos.
- 6º. Solicita 0,5 créditos optativos porque había sido delegada de alumnos durante el curso académico 2015/16.

Mediante resolución de fecha 26 de noviembre de 2016 del Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias, se le comunica lo siguiente:

- Se le reconoce por la asignatura básica de Estadística Aplicada al Medio Ambiente, de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales la asignatura básica Bioestadística de los estudios de Grado en Biología.
- Se le reconoce por la asignatura básica de Geología de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales por la asignatura básica el Medio Físico de los estudios de Grado en Biología.

[Continúa por detrás]

- Se le reconoce por la asignatura básica Biología de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales por 6 créditos optativos.
- Se le reconoce por la asignatura básica de Botánica, de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales por 6 créditos optativos.
- Se le reconoce por la asignatura obligatoria de Técnicas Instrumentales de Análisis Ambientales de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales 6 créditos optativos.
- En cuanto a los 0,5 créditos que solicita la estudiante por haber sido delegada de estudiantes no se le reconoce nada.

La estudiante no está conforme con la citada resolución puesto que no entiende porqué de las cuatro asignaturas básicas que ella solicita sólo le reconocen por asignaturas básicas dos: la asignatura básica de Estadística Aplicada al Medio Ambiente, de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales por la asignatura básica Bioestadística de los estudios de Grado en Biología y la asignatura básica de Geología de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales por la asignatura básica el Medio Físico de los estudios de Grado en Biología.

Y de las otras dos asignaturas básicas, es decir, por la asignatura básica Biología de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales se le reconoce 6 créditos optativos y por la asignatura básica de Botánica, de los estudios de Grado de Ciencias Ambientales se le reconoce 6 créditos optativos.

Ante tal incongruencia la estudiante interpone contra la citada resolución del Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias el correspondiente recurso ante el rectorado de la Universidad de Granada y solicita sea tenida en cuenta su petición y se le reconozcan las asignaturas básicas de Biología y Botánica de la titulación de Ciencias Ambientales por las asignaturas básicas respectivamente de Física de los Procesos Biológicos y Matemáticas de la titulación de Biología.

Reitera de nuevo su petición en cuanto a los 0,5 créditos por haber sido delegada de estudiantes por los que no se le reconoce crédito alguno.

Redacte la correspondiente resolución al recurso interpuesto por la recurrente, para su posterior aprobación por el órgano competente.

SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 3. Régimen económico y financiero)

Una vez superado el concurso oposición para acceder al subgrupo A1 de la Universidad de Granada, Dña. Alicia Serrano obtiene plaza como responsable de la gestión de un Instituto de Investigación de nueva creación. Dado que el citado instituto llevaba sin ningún responsable desde hace meses, **la Directora le solicita un informe fundamentado jurídicamente para presentarlo al Consejo de Instituto relativo a diversas cuestiones urgentes, pendientes de resolver:**

1. D. Alejandro Gómez, que desde el año 2016 y por un periodo de 5 años disfruta de un contrato de acceso al sistema español de ciencia y tecnología como doctor del Programa Ramón y Cajal, ha obtenido en junio de 2019 en calidad de investigador principal un proyecto de investigación del Plan Nacional de 3 años de duración, ¿puede ser responsable de un centro de gasto del proyecto o debe recaer esa responsabilidad en otra persona?
2. Al centro de gasto del Instituto no se le han incorporado 7.000 euros no gastados procedentes de donaciones y ayudas diversas de Facultades y Vicerrectorados para fomentar las líneas de investigación del instituto, porque no se le considera un centro de gasto con financiación afectada y le piden que informe, de acuerdo con la normativa vigente del año 2019, qué argumentos jurídicos existen para poder modificar esta decisión.
3. Finalmente, el Consejo de Instituto quiere aprobar un acuerdo para la cesión al museo de la Facultad de Medicina de la UGR de una colección de equipamientos y diverso material de forma permanente. Le piden que aclare cómo afectaría este acuerdo al inventario de los citados bienes.

SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 3. Régimen económico y financiero)

El Centro de Instrumentación Científica de la Universidad de Granada ha recibido una subvención de la Agencia Estatal de Investigación para ejecutar un proyecto de adquisición y mejora de infraestructuras científicas. Con cargo a la misma debe adquirirse el siguiente equipamiento:

Sistema de deposición de películas atómicas con microscopio de fuerza atómica para el laboratorio de Nanoelectrónica, que aunque se compone de 2 equipos distintos, cabe considerar como suministros destinados a usos idénticos o similares:

- Equipo 1. Sistema de deposición, por importe de 215.000 euros IVA incluido.
Criterios de adjudicación:
 - Precio: 70%
 - Otros criterios sometidos a juicio de valor: 30%
- Equipo 2. Microscopio de fuerza atómica, por importe de 51.000 euros IVA incluido.
Criterios de adjudicación:
 - Precio: 80%
 - Otros criterios sometidos a juicio de valor: 20%.

Desde la dirección le solicitan, como responsable de administración del citado centro, que emita un informe jurídicamente fundamentado que responda a las siguientes cuestiones:

1. Si se debe licitar el equipamiento en un único procedimiento con dos lotes y si en ese caso, el contrato estaría o no sujeto a regulación armonizada.
2. De optar por la división en lotes, si el procedimiento en ambos lotes debería ser el mismo o cabría la posibilidad de un procedimiento más abreviado para el Equipo 2 “microscopio de fuerza atómica”.
3. Una vez adquiridos los equipos, qué formalidades deberían realizarse para la recepción de la prestación en el Centro y qué opciones tendrán las empresas suministradoras del equipamiento para la presentación de las facturas ante la Universidad de Granada, teniendo en cuenta que todos los posibles adjudicatarios son empresas extranjeras sin domicilio en España.

SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 4. Recursos Humanos y Organización)

En la Universidad de Granada se convoca un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios para cubrir una plaza de Profesor Titular a tiempo completo en el Departamento de Derecho Administrativo, con horario de mañana de 8 a 15,30 horas de lunes a viernes. Participa en el concurso Don J. Lopes, de nacionalidad portuguesa aunque lleva muchos años residiendo en Córdoba (España), quien ante la posibilidad de obtener la plaza solicita información sobre:

- a) Si su situación de profesor universitario sería compatible con su condición de Administrador Gerente de una empresa que pertenece a su patrimonio personal, realizando tareas de dirección y control contable a las cuales le dedica no más de 3 horas a la semana por las tardes.
- b) También tiene un ofrecimiento para impartir como formador en el Instituto Nacional de Administración Pública y fuera de su jornada de trabajo en la Universidad, un curso de formación de 35 horas de duración dirigido a funcionarios, debiendo adquirir el compromiso de impartir dicho curso 2 veces cada año.
- c) Además viene colaborando con una revista especializada en temas jurídicos publicando artículos de opinión. Durante el año 2018 percibió por tal actividad un importe íntegro de 600€.

Finalmente, el Sr. Lopes obtiene la plaza de Profesor Titular en la Universidad de Granada, pero tiene inquietud de promocionar en la carrera docente, por lo que se plantea participar cuando pasen unos años en algún concurso de acceso a alguna plaza de Catedrático que pueda convocarse en la Universidad de Córdoba, ciudad en la que tiene a toda su familia; surgiéndole algunas dudas al respecto.

Elabore un informe fundamentado jurídicamente que contenga los siguientes extremos:

1. Informe sobre la cuestión que plantea el Sr. Lopes en el apartado a), indicándole la posibilidad u opción que tiene para continuar con dicha actividad en su caso, y de los trámites o procedimientos que debería realizar.
2. Determine si la realización de las actividades de los apartados b) y c) le está permitida por la normativa de incompatibilidades y, si debe o no, antes de comenzar su actividad pública, realizar algún trámite, comunicación o manifestación al respecto y en su caso, qué y cómo lo debería realizar.
3. Situándonos en el hipotético caso de que el Sr. Lopes desarrolle una actividad incompatible no declarada y el funcionario incurriera en falta disciplinaria por realizar la actividad sin el correspondiente reconocimiento, indique el régimen disciplinario aplicable: calificación de la falta, plazo de prescripción de la falta, posibles sanciones a imponer y plazo de prescripción de la misma.
4. Qué procedimiento puede seguir el Sr. Lopes para optar a la acreditación para Catedrático de Universidad; así como los posibles efectos de la toma de posesión en una plaza de Catedrático en la Universidad de Córdoba sobre la situación administrativa del profesor en la UGR y sobre el hipotético reconocimiento de compatibilidad obtenido por alguna de las actividades realizadas fuera de la universidad.

SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 4. Recursos Humanos y Organización)

En la Universidad de Granada se convoca un proceso selectivo de acceso libre para cubrir 20 plazas de la Escala de Técnica de Informática, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. Los destinos de las plazas convocadas están en el Campus de Ceuta (2 plazas), en el Campus de Melilla (1 plaza) y en el Campus de Granada (17 plazas), y en la convocatoria en ningún caso se incluye un cupo de reserva para personas con discapacidad. Han solicitado su participación en este proceso selectivo, entre otras personas, las siguientes:

- Emilio P., de nacionalidad española, con un grado reconocido de discapacidad del 34%, solicita adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. Al Sr. Emilio, por sus convicciones personales, no le importa la no existencia de un cupo de reserva para personas con discapacidad, de modo que, de existir este en la convocatoria, su intención hubiera sido presentarse solo por el cupo general.
- Martina L., con doble nacionalidad, brasileña y portuguesa, y su marido Luis W., de nacionalidad canadiense, que también se presenta al proceso.
- Diego J., funcionario de la Escala de Gestión Informática de la Universidad de Córdoba, aunque en la fecha de publicación de la convocatoria es personal eventual de la Universidad de Granada, como Subdirector de los Servicios Telemáticos.

Finalizado el proceso selectivo, Diego J. obtiene una plaza y tras su toma de posesión, ocupa mediante una adscripción provisional el puesto de Jefe de Servicio en el Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la UGR. A los pocos días, estando en su centro de trabajo, y a consecuencia de una obra en curso en un edificio colindante, aparecen varias grietas de gran envergadura que podrían afectar a la seguridad de la estructura del Centro de Investigación.

Elabore un informe fundamentado jurídicamente que resuelva las siguientes cuestiones:

1. Procedencia de la no inclusión de un cupo de reserva para personas con discapacidad en esta convocatoria; de la aceptación o no de las adaptaciones solicitadas por el Sr. Emilio y, en su caso, requisitos y criterios a tener en cuenta para concederla; así como la procedencia de presentarse por el cupo general, aun existiendo (en su caso) un cupo de reserva para personas con discapacidad.
2. Procedencia de la admisión o exclusión de la Sra. Martina y su marido, el Sr. Luis W., en base a los datos aportados. Y en el hipotético caso de que fueran admitidos al proceso selectivo y obtuvieran ambos una plaza nombrándoseles funcionarios de carrera, ¿por qué causas pudieran perder tal condición? ¿y en qué casos se les podría rehabilitar?
3. En qué situaciones administrativas le corresponde estar al Sr. Diego en la Universidad de Córdoba y en la de Granada, antes y después de tomar posesión (suponemos que ha superado el proceso selectivo) de su nueva plaza en la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada.
4. En relación a las grietas observadas en el Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, qué actuaciones y quién deberá adoptarlas ante esta situación y cómo pueden actuar los representantes de los trabajadores/empleados en caso de que los responsables no lo hagan.